



normativa glosada, y lo indicado por la UPRE-OPP, se debe proseguir con el trámite y aprobar la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República;

Con los vistos de la Gerencia General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica, y, la Unidad de Presupuesto;

De conformidad con la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República; la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control; el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado con el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la transferencia Financiera con cargo al Presupuesto Institucional del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, por la suma de cincuenta y ocho mil novecientos cinco con 50/100 (S/ 58 905,50), importe que representa el 50% de la retribución económica incluido el IGV, a favor del Pliego 019: Contraloría General, con el objeto de financiar la contratación de la sociedad de auditoría que realizará la auditoría al Instituto Nacional de Innovación Agraria correspondiente al periodo 2023; conforme a los fundamentos técnicos y legales expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- La Transferencia Financiera autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución, será con cargo al Presupuesto Institucional del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, conforme el detalle siguiente: Categoría Presupuestal 9001: Acciones Centrales, Producto 3999999: Sin Producto, Actividad 5000003: Gestión Administrativa, Específica del Gasto 2.4.13.11: Otras Unidades del Gobierno Nacional, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

Artículo 3.- Los recursos de la transferencia financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- La Oficina de Administración, en el ámbito de su competencia, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines, metas físicas y financieras para las cuales se autoriza la presente transferencia financiera.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional de la entidad (www.gob.pe/inia).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE JUAN GANOZA RONCAL
Jefe
Instituto Nacional de Innovación Agraria

2188631-1

ECONOMÍA Y FINANZAS

Designa Director de la Dirección General del Tesoro Público

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 217-2023-EF/43

Lima, 19 de junio del 2023

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante la plaza correspondiente al puesto de Director(a) de la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en este contexto, resulta necesario designar a la persona que ejerza las funciones inherentes al referido puesto; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la

idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; en su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, en el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor Rodolfo Baca Gómez Sánchez en el puesto de Director de la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA
Ministro de Economía y Finanzas

2188597-1

EDUCACIÓN

Declaran concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la infraestructura deportiva denominada "Coliseo Cerrado San Ignacio" del Instituto Peruano del Deporte a la Municipalidad Provincial de San Ignacio, del departamento de Cajamarca

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 358-2023-MINEDU

Lima, 19 de junio de 2023

VISTOS, el expediente MPD2022-EXT-0041215; el Oficio N° 000127-2023-OCR/IPD del Instituto Peruano del Deporte (IPD), el Acta de la Tercera Sesión de la Comisión de Transferencia del Ministerio de Educación del Año 2022, los Oficios N° 471-2021-MPSI/A y N° 02-2023-MPSI/A de la Municipalidad Provincial de San Ignacio, el Informe N° 00080-2022-MINEDU/VMGI-DIGEGED-DAGED de la Dirección General de Gestión Descentralizada (DIGEGED), el Informe N° 01932-2022-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, y el Informe N° 00483-2023-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 188 de la Constitución Política del Perú establece que la descentralización es una política permanente del Estado, de carácter obligatorio, cuyo objetivo es el desarrollo integral del país, precisando además que el proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del gobierno nacional a los gobiernos regionales y locales;

Que, conforme al artículo 4 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, la descentralización es un proceso dinámico, constante y continuo, se ejecuta en forma gradual por etapas, previendo la adecuada asignación de competencias y la transferencia de recursos del nivel central hacia los gobiernos regionales y los gobiernos locales; asimismo, el artículo 5 de la referida Ley, señala que para que se lleve a cabo el proceso antes mencionado se debe establecer un programa ordenado de transferencia de servicios y competencias